



ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 1.984

Sres ASISTENTES:

Alcalde Presidente, Aecial: ✓

D. Agustín Saenstau Peribacero

CONCEJALES:

D. Alfonso Berrocal Velgado

D. Juan de Justo Rodríguez

D. Angel Slauchos Nieves

D. Bicencio Ferrero Martínez

D. Heliodoro San Peña

D. José Luis Quiñodo Hualde

D. Antonio García Razo Pérez

D. Concepción López Pueblo

D. Luis Navarro Vázquez

D. Victor Matias Saullur

D. Melchor López Malax-Echegarria

D. José Aguado del Olivo

D. Luis Pérez Lara

D. Jesús Cañizans Martínez

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martínez

SECRETARIO:

D. Ponce Ponzales Herrera

NO ASISTENTES:

D. Adolfo Coude Vies; justificada

D. José Luis Blanco Velasco

D. José Luis Peña Jover

D. Benito Viroso Muñoz

D. José Pablo San Esteban

D. Jesús Herrera Juste

En San Sebastián de los Reyes, siendo las veinte horas del día diecisiete de mayo mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales al margen nominados, comparecientes todos ellos del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria plenaria, conforme al orden del día expresado en la convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Aecial, D. Agustín Saenstau Peribacero, reuniéndose la ausencia del Sr. Alcalde Presidente D. Adolfo Coude Vies y los Sres. Peña Jover, Blanco Velasco, Viroso Muñoz, San Esteban y Herrera Juste.

A efectos de rotaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nº 1. Dar cuenta y aprobar, en su caso, el borrador del acta de la sesión anterior. - Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, la misma queda aprobada por unanimidad.

Nº 2. Dar cuenta acta sobre compromisos de la C. A. M. para financiación de las obras de Emisario de Aguas Residuales vertiente Norte de San Sebastián de los Reyes, y Arroyo de la Vega. - Vista el acta susenta con fecha 7-5-84 en la que se susciben los compromisos asumidos en la reunión tripartita celebrada en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por los representantes de la Comisión de Obras Públicas y Transportes de la Comuni-



dad de Madrid, y Ayuntamientos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, en relación con la problemática que plantea la financiación de los emisarios de aguas residuales, que desde ambos municipios deben conducir los vertidos a la planta de depuración, actualmente en avanzado estado de construcción, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Quedar enterado y aceptar el compromiso de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de afrontar a su cargo la financiación de las obras de construcción de los emisarios citados, y las condiciones en dicha acta consiguadas.

2.º Acelerar al máximo la tramitación del expediente de expropiación forzosa ya iniciado por acuerdo plenario de 20-X-83, a fin de que una vez recopilados los datos necesarios (identificación de propietarios, superficies a expropiar según se plantea, etc) se proponga por este Pleno al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, la declaración de urgencia a que se refiere el art. 52 de la Ley de expropiación forzosa, para la ocupación de las fincas en el momento en que tengan que iniciarse las obras.

3.º Estudiar conjuntamente con la Consejería autonómica mencionada y el Ayuntamiento de Alcobendas la posibilidad de ceder la gestión integral de la explotación de la Depuradora y tarifas a la Comunidad de Madrid para lo cual se evaluará previamente por las Juntas Municipales de ambos Ayuntamientos y por la Junta de Mancomunidades de la zona sobre estimaciones de ingresos y previsiones financieras efectuadas para acometer las obras, así como sobre los gastos de explotación de la Depuradora, metiéndolo después a los respectivos Ayuntamientos y Comunidad de Madrid.

N.º 3.- Dar cuenta propuesta del Consejo Rector del P.M.S. sobre creación de un Área mas en el P.M.S. denominada de Eneles Taurino, a efectos de aprobación, si procede. - Dada cuenta de la propuesta del Consejo Rector del P.M.S., formulada en sesión de 27-4-84, y que litra

mente trassenta dice así: "La Historia y cada vez creciente afición taurina de nuestro pueblo, junto con el número de plazas existentes y su confrontación en dicho anterior ha motivado a la creación de un área dentro del Patronato Municipal de Servicios donde se encuadren todos los asuntos relacionados con el toro.

Dicha Área será denominada "Escuela Taurina" y se regirá por los Estatutos del Patronato.

A su comienzo, la creación de este Área, dependerá del Presidente del Patronato quien a su vez determinará la formación de unos Estatutos de Régimen Interior así como las normas iniciales de funcionamiento de la citada Área.

Por ello propongo la creación del Área para su aprobación por este Consejo Rector.

El Consejo Rector autorado y conforme con dicha propuesta, acuerda por unanimidad aprobarla en la forma redactada, y que se eleve al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva si procede, a tenor de lo dispuesto en el Art. 4.º de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios."

N.º 4. Dar cuenta proyecto o diseño de plaza de toros para la Escuela Taurina, a efectos de encargar redacción del Proyecto si procede y posible habilitación de créditos para financiación de las obras. - Dada cuenta del autoproyecto o diseño de plaza de toros para la Escuela Taurina, confeccionado por el Arquitecto D. Juan Sanchez Fabris, visto el dictamen favorable de la Comisión Suplementaria del Área Técnica, e iniciado debate, comienza éste con el Sr. Peres Lara (PCE) quien propone que antes de tomar una decisión sobre este punto, se haga un estudio sobre utilización de la plaza de toros de San Sebastián de los Reyes por la Escuela Taurina y de los costes que esta utilización comportaría, pues piensa que podría ser más económico que la construcción



ción de la plaza que se propone.

El Sr. Saenstau Penlaun, contesta al Sr. Peres Lane que la historia de la plaza que se propone, data de varios años atrás, y fue propuesta por las Peñas. La opinión del Concejal del PCE de utilizar la plaza actual, que es de propiedad privada, ya se intentó en tiempos atrás por varias conversaciones con el dueño, que no llegaron a encajar en nada positivo, sin que pueda explicar las causas ya que no las conoce, lamentando que no esté presente el Sr. Alcalde que es quien podría informar sobre tales pormenores por haberlo vivido de cerca. Precisamente porque no hubo entendimiento para utilización de la plaza, es por lo que las Peñas y otras entidades recabaron del Ayuntamiento la construcción de una plaza de fidelidad propuesta, presentando incluso otros bocetos antes que éste que se trae hoy al Pleno.

El Sr. Peres Lane insiste en que su grupo desearía conocer las gestiones realizadas y si de ellas se deduce un estudio comparativo de costes, supiniendo que se aplaace la adopción de acuerdo, cosa que no es aceptada.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área Técnica acuerda por mayoría de tres votos a favor (PSOE-AP) y dos abstenciones (PCE):

1.º Encargar al Arquitecto D. Juan Manuel Fabris, la redacción del proyecto de ejecución de plaza de conformidad al boceto o autoproyecto presentado, y por un presupuesto que no exceda del importe previsto en dicho autoproyecto.

2.º.- El proyecto a confeccionar deberá ajustarse a las determinaciones del Reglamento de Espectáculos Públicos y demás disposiciones que regulen este tipo de construcciones.

3.º.- Facultar a la Comisión del Área Administrativa sobre, para proponer la habilitación de crédito necesario en el



Presupuesto municipal, con destino a la financiación de las obras, previa tramitación del oportuno expediente.

N.º 5.- Dar cuenta dictámen de la Comisión del Area Administrativa sobre modificación de acuerdo plenario de 16-3-83, en relación con cesión gratuita de terrenos a la Provincia Agustina del S.ºmo. Nombre de Jesús de España (Expediente SEC. 12/83), a efectos de la resolución que proceda. Dada cuenta del dictámen epígrafado, que textualmente transerito dice así:

Visto el informe de Secretaria General de fecha 22-2-84, en el que señala las razones que han motivado el incumplimiento de las condiciones impuestas por el Ayuntamiento en el acuerdo de cesión gratuita de parcelas a la Provincia Agustina del S.ºmo. Nombre de Jesús de España, en sesión de 16-3-83, concretamente incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º letras a), b) y c) de dicho acuerdo, que puede dar lugar a la anulabilidad de la propia cesión y de la escritura pública en que se formalizó.

Vista igualmente la resolución que en el mismo informe de Secretaria se propone para subsanar la situación creada, y que pasa por la realización de determinados trámites a cargo de la Provincia Agustina y la Asociación de Vecinos de la Tapadera y posterior adopción de nuevo acuerdo del Pleno en el que se rectifique el acuerdo de 16 de marzo de 1.983, en la forma que después se dirá.

La Comisión Suformativa del Area Administrativa dictamina favorablemente el informe de Secretaria y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1.º Verosar las condiciones a), b), y c) del apartado 2.º del acuerdo n.º 4 de la sesión plenaria de 16-3-83, que quedan sustituidas por estas otras.



a) El beneficiario deberá ceder gratuitamente a este Ayuntamiento la propiedad de su parcela sita en el Cerro del Tabor con una superficie de 200 m², que linda al Norte con calle Oriedo, al oeste con parcela 54 de Leandro de Sebastianau, al Este con parcela 56 de Juan Frescuillo, al Sur con parcela 72 de Leandro de Sebastianau inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes y que actualmente se encuentra ocupada por la Asociación de Vecinos de la Zaporra. (Tomo 44, libro 27, Folio 77, finca n.º 2400, inscripción 2.ª).

b) El Ayuntamiento se compromete a mantener a la Asociación de Vecinos de la Zaporra en la ocupación y uso como prearista de la parcela descrita en el precepto a) anterior, mientras tal Asociación existe legalmente, con la obligación de cesión automática de este uso al Ayuntamiento si se produjere la disolución o extinción de la mencionada Asociación de Vecinos.

c) Mantener las demás condiciones y determinaciones señaladas en el citado acuerdo plenario de 16-3-83 así como el acuerdo plenario de 16-5-83 en lo que no se oponga a esta propuesta.

2.º Facultar al Sr. Alcalde para rectificar la escritura pública suscrita ante el Notario D. Manuel Tamayo Olanés de 10-XI-83 núm. 634 de protocolo, en la forma que se precise para la efectividad de este acuerdo, e incluso suscribiendo otra nueva si así fuese necesario."

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los quince miembros asistentes a la sesión de un total de veintinueve que de derecho lo integran y por tanto con un quórum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda aprobar el referido dictamen en la forma en que está redactado, dejándolo elevado a acuerdo.

N.º 6.º Dar cuenta esenta de la Consejería de Trabajo, Industria, y Comercio de la C. A. M. solicitando información sobre posibles ayudas o aportaciones del Ayuntamiento a ofrecer a las empresas para instalación o ampliación de industrias, en caso de posible declaración

de una zona ZUR en Madrid, y dictámenes de las Comisiones Reformativas de las Áreas Técnica y Administrativa, para adopción del acuerdo que proceda. - Vado cuenta del asunto que con fecha 7 de mayo de 1974, dirigió a esta Alcaldía el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid, interesando acuerdo del Ayuntamiento en el que se recojan las posibles ayudas a conceder a las empresas para la consecución del objetivo de reindustrialización en el marco de la solicitud de declaración de una ZUR en Madrid e iniciado debate el Sr. Ferr Larra (PCE) señala que su grupo es partidario de la adopción de medidas como las que se proponen para fomento del empleo. Sin embargo la ZUR que se pide no es más que una relocalización de industrias o traslado de las existentes que muchas veces odo causan perjuicio para otras empresas locales. Se aquí que debe tenerse en cuenta otro cuidado a la hora de ofrecer ventajas o ayudas, proponiendo que éstas y los recursos destinados a la creación de empleo se canalicen preferentemente a través de Empresas Cooperativas o Empresas semi públicas que cumplan mejor los objetivos que estas ayudas pretenden y al capital privado se ofrezcan las ayudas que no aborriera a aquellas cooperativas y empresas semi públicas.

El Sr. Saenstau Penbater (PSOE), no está de acuerdo con este planteamiento, aunque no deja de comprender las razones del mismo, pero sigue diciendo el R.D. Ley 8/83 de 30 de Noviembre sobre reconversión y reindustrialización define las empresas que tiene derecho a estas ayudas, sin discriminar a la Empresa privada. Y por lo que el caso planteado se refiere, hay que fomentar la iniciativa privada para que genere riqueza y puestos de trabajo en el conjunto de la CAM. Dentro de este plan de ayudas se deben incluir tanto a las empresas cooperativas, y semi públicas o mixtas, como



a la empresa privada, siempre claro está, que unas y otras se ajusten a las normas previstas en el R.D.L. mencionado.

El Sr. Pérez Lara, insiste en que su grupo no excluye a la Empresa privada de estas ayudas, lo que pretende o quiere es que se preste a las Cooperativas y Empresas Semipúblicas, pues las empresas privadas van a continuar invirtiendo mucho a pesar de estas ayudas, como lo prueba el hecho de que no obstante las facilidades que el Gobierno las viene dando la inversión que producen es cada año menor.

El Sr. Saenstán Peribauer, cierra el debate, afirmando que no se trate de otorgar a unas u otras ayudas y otras menos, sino crear un marco legal igual para todas, siempre que se ajusten al Plan de Reindustrialización.

Ultimado el debate y

Vistos los dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas del Área Administrativa y del Área Técnica, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de trece votos a favor (PSOE-AP) y dos abstenciones (PCE) -oponer para los fines antes dichos, las siguientes ayudas:

1º: Ventajas de orden fiscal: Bonificación del 95% de las cuotas que se deban por impuestos, tasas y arbitrios municipales que favorezcan la implantación o ampliación de industrias, al amparo del R.D.L. 8/83 de 30 de Noviembre, sobre reconversión y reindustrialización.

2º: Ventajas de tipo administrativo: tramitación de los expedientes de solicitud de licencia de obras, y de apertura de establecimientos o actividades con carácter prioritario urgente, de conformidad con lo establecido en el Art. 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo que implicará una absoluta prioridad en la tramitación y una reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario; salvo los plazos relativos a presentación de instancias y recursos.



3º Ventajas relativas a la oferta de suelo Industrial:
El Ayuntamiento conforme a los procedimientos legalmente establecidos (para) y en la medida de las disponibilidades que resulten del Planteamiento próximo a aprobarse, podría a disposición de los interesados suelo industrial de su propiedad en la cuantía que esté a su alcance.

Igualmente el Ayuntamiento se compromete a gustar con las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica etc. las fórmulas adecuadas para la inmediata prestación de los servicios correspondientes con agilización de los trámites.

Asimismo se acuerda remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio, a la mayor urgencia posible, tal como se interesa en el escrito arriba mencionado.

ASUNTOS DE URGENCIA

Concluido el orden del día y previa declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, como se además le corresponde de los siguientes asuntos:

A) Cédula de Emplazamiento. - Por Secretaría se da cuenta de la cédula que con fecha 16 del actual se ha notificado a este Ayuntamiento, por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Colmenar Viejo, y en la que se emplaza al mismo y a otros, para que comparezca en autos de mayor cuantía que se siguen en dicho Juzgado con el núm. 481/81 por declaración de caducidad, a instancia de D. Joaquin Cobo Vias y D. Antonio Amador Anas, personándose en forma en el plazo de nueve días, el Ayuntamiento Pleno queda enterado y acordado personarse en autos designado procurador a D. José Luis Graiver García Cuevas y D. Francisco López Aniso, independientemente y delegado a D. José Luis Utrero Gutiérrez.

B) Comunicación de la CAM. - Dada cuenta del escrito que con fecha 12-4-84 dirige el Ayuntamiento el Ilmo. Sr. Director General de Planificación Económica y Financiera de la CAM, en la que notifica la





concesión de autorización para cambiar de finalidad el crédito de 10.000.000.- pts del préstamo concertado con la CAM de Madrid el 27-XI-1982 por importe de 82.000.000.- pts a que se refiere el acuerdo plenario de 25-1-84, la Corporación queda enterada.

Nº 7. - Proposiciones, Puntos, Preguntas y Peticiones. - En este turno el Sr. Ferrer Jara (PCE) solicita de la Presidencia someter al Pleno para su consideración y aprobación, si procede, la proposición suscitada por el Grupo de Concejales del PCE que literalmente transcrito dice así:

"Numerosas organizaciones pacifistas sociales, culturales, vecinales etc. de la Comunidad Autónoma de Madrid, convocan para el día 20 de los próximos seis concentraciones en otras tantas localidades de nuestro País bajo el lema de "Primavera por la Paz" y para reivindicar un "Referendum claro, ya" para la validez de la OTAN y el desmantelamiento de las Bases Norteamericanas en España, (una de las más importantes instalada en nuestra Comunidad Autónoma).

Una de esas concentraciones tendrá lugar en San Sebastián de los Reyes, concretamente en el Parque de San Sebastián a las 13'00 horas.

Esta Corporación que ya tiene el precedente de haber aprobado la desmilitarización, para fines militares, de nuestro Municipio se adhiere a la propuesta, porque entiende que la Paz tiene más que ver) como decir, a dicha convocatoria y apoyar las reivindicaciones de la concentración como una aportación a la Paz, aspiración de la inmensa mayoría de la Humanidad."

La Presidencia en funciónes aunque autoriza a someter a consideración del pleno la transcrita Moción, recuerda y advierte a los Concejales del Grupo del PCE que en lo sucesivo estas proposiciones se formulen y presenten en la forma que señala la Ley, y que todos conciben perfectamente, y no de copión como lo han hecho.

Terminándose a continuación un debate sobre lo mismo en el que en primer término interviene el Sr. Matías Sánchez (AP) exponiendo que su grupo no se adhiere a la

propuesta, porque entiende que la Par no tiene nada que ver con el problema de salir o permanecer en la OTAN, están de acuerdo con el mantenimiento de la par, pero no con la retirada de España en la OTAN.

El Sr. de Justo Rodríguez (PSOE) señala que su grupo se adhiera a cualquier movimiento que se organice en favor de la Par en el mundo, pero por lo que respecta al referéndum sobre la OTAN está conforme en que se celebre, pero en la fecha que determine el Gobierno, eso cuando el PCE quiere.

El Sr. Pinar Lane (PCE) quiere aclarar que antes de traer al Pleno la proposición preguntó al Sr. Alcalde si su grupo se adhiera a la concentración, no habiendo obtenido respuesta, y lamenta que no esté presente para confirmarlo, de aquí que lo hace presente ahora para que el Ayuntamiento se pronuncie al respecto, aunque entiende que la materia podría ser objeto de un debate más amplio, y quiere dejar constancia de que su grupo está a favor de dicha concentración por la par y a favor de un referéndum inmediato sobre la OTAN.

Ultimado el debate, la Corporación acordó mostrar su apoyo a la manifestación objeto de la proposición, designando al Grupo de Concejales del PCE como representantes del Ayuntamiento en dicho acto.

Seguidamente se da cuenta también por el Sr. Dáñezans Martínez del PCE, de otra proposición presentada por el Grupo de Concejales Comunistas, solicitando que se corrija lo que a su juicio son deficiencias y serios problemas en la escolarización de los niños de nuestro pueblo en el curso 84/85, tales como masificación de las aulas en la proporción de 1/40, insuficiencia del número de aulas construidas o en construcción, deficiente gestión en materia de enseñanza, por lo que propone la constitución del Consejo Municipal de

